

REQUISITOS

- ▶ Desarrollar o disponer de un centro de actividad en la Comunidad de Madrid.
- ▶ Acreditar el ejercicio de una actividad clasificada en alguno de los códigos previstos en los ejercicios 2019 y 2020 y que continúe en el momento de solicitud.
- ▶ Asumir los siguientes compromisos:
 1. Mantener la actividad correspondiente a las ayudas hasta el 30 de junio de 2022.
 2. No repartir dividendos durante 2021 y 2022.
 3. No aprobar incrementos en las retribuciones de la alta dirección durante un periodo de dos años desde la concesión de la ayuda.



¿CUÁL ES LA CUANTÍA DE LA AYUDA?

RÉGIMEN ESTIMACIÓN OBJETIVA

3.000 euros cuando se trate de empresarios o profesionales que apliquen el régimen de estimación objetiva en el IRPF.

CAÍDA DE MÁS DEL 30% EN 2020

Para aquellos empresarios y profesionales cuyo volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el IVA o tributo indirecto equivalente, haya caído más del 30% en el año 2020 respecto al año 2019, la **ayuda máxima** que se concederá será del:

- ▶ El **40% de la caída del volumen de operaciones en el año 2020 respecto del año 2019** que supere dicho 30%, en el caso de empresarios o profesionales que apliquen el régimen de estimación directa en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como las entidades y establecimientos permanentes que tengan **un máximo de 10 empleados**.
- ▶ El 20% del importe de la caída del volumen de operaciones en el año 2020 respecto del año 2019 que supere dicho 30%, en el caso de entidades y empresarios o profesionales y establecimientos permanentes que tengan más de 10 empleados.

NUEVAS EMPRESAS EN 2019-2020

Para empresarios o profesionales que se hayan dado de alta o se hayan creado entre el 1/1/2019 y el 31/3/2020, la **ayuda máxima** será:

- ▶ Si aplican el régimen de estimación objetiva en el IRPF, **3.000 euros**.
- ▶ Si no aplican el régimen de estimación objetiva en el IRPF, **30.000 euros**.



La cuantía de la ayuda se debe destinar a la **satisfacción de la deuda y pagos a proveedores y otros acreedores**, financieros y no financieros, **así como los costes fijos incurridos** (entre el 1/3/2020 y el 31/5/2021 y procedan de contratos anteriores al 13/3/2021).

SI QUIERES CALCULAR EL IMPORTE DE LA AYUDA, VISITA:

www.comunidad.madrid/info/servicios/atencion-contribuyente/linea-covid-ayudas-autonomos-empresas



PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- ▶ Las solicitudes se podrán presentar desde el 1 de mayo al 30 de junio de 2021, ambos inclusive.
- ▶ La presentación de solicitudes y, en su caso, la documentación que debe acompañarlas, se realizará exclusivamente por medios electrónicos **www.comunidad.madrid**

¿TIENES DUDAS?

¿NECESITAS AYUDA CON ESTA U OTRAS AYUDAS POR EL COVID19?

CONTÁCTANOS:

📞 91 654 14 11

🌐 www.reactiva-alcobendas.es

✉ info@alcobendashub.com

🐦 @AlcobendasHub